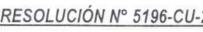


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÍ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 5196-CU-2019

2 9 MAR 2019



Huancayo, 25 de marzo 2019



CONSIDERANDO:

Que, el Articulo II de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre contenido - La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades:

Que, el Articulo IV de la Ley 27444, sobre principios del procedimiento precisa; Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante la Resolución No 5108-CU-2019 de fecha 15 de marzo del 2019, se resuelve otorgar por única vez la subvención económica financiera por el monto de Cinco Mil Ochocientos noventa y tres 00/100 soles (5.893.00) a favor de las estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú, quienes participaran de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la Universidad Nacional de Colombia.

Que, se consignó en la Resolución No 5108-CU-2019, como Erika Luz Balvin Vilcahuamán y Delcy Valenzuela Pacheco, debiendo ser los nombres correctos. Erika Liz Balvin Vilcahuaman y Delcy Mil Valenzuela Pacheco, por la cual corresponde la rectificación de la mencionada resolución.

Que, el Articulo 210° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

De conformidad al Articulo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR la Resolución No 5108-CU-2019 que resuelve Otorgar por única vez la subvención económica financiera por el monto de Cinco Mil Ochocientos noventa y tres 00/100 soles (5,893.00) a favor de las estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Trabajo Social de la Universidad Nacional del Centro del Perú quienes participaran de la movilidad estudiantil en la Universidad Autónoma Metropolitana de México y la Universidad Nacional de Colombia

DICE:

JONAL DEL

Erika Luz Balvin Vilcahuamán Delay Valenzuela Pacheco

DEBE DECIR

Erika Liz Balvin Vilcahuaman Delcy Mil Valenzuela Pacheco

2º QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución Nº 5108-CU-2019

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas.

Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cumplase.

MANAME HUGO ROSULO LOZANO NÚNEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

C.c. Rectorado / VRAC DGA/OCI/VRI/Portal Web/ Asesoria Juridica/Faculta de Ciências Humanas- JUNIN/ Oficina de Asesoria Juridica/ Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto /Unidad de Presupuesto /Of. de Administración Financiera/ Unidad de Tesorería/Oficina de Transferencia Tecnològica/ Fac. de Ciencias de la Comunicación/TFAC. Trabajo Social/Archivo /ecc